



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



1195

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 MAR. 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1804 del 14 de mayo de 1998.-----

99/6/117
JES

- RESULTANDO:** I) Que por dicha Resolución fueron designadas entre otras para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose su urgente ocupación dos fracciones de terreno propiedad de Caporrama S.A. , Padrón N° 1246 (p), ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, destinadas a las obras de la Ruta N° 24 Tramo: "Empalme Ruta N° 2 - Radial Nuevo Berlín".-----
- II) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que con fecha 14 de octubre de 1999 fue aprobada por el Poder Ejecutivo, la Planimetría General en variante, en el sub tramo 3km000 - 4Km000 de la mencionada Ruta, por lo que la misma modifica el área afectada, no habiendo sido necesario ocupar dichas fracciones.-----
- III) Que consultada al respecto, la Dirección Nacional de Vialidad de la ya mencionada Secretaría de Estado, esta manifiesta que no es necesario efectuar la expropiación de las mismas.-----

IV) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la ya mencionada Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: 1) A lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1804 de fecha 14 de mayo de 1998 la designación para ser expropiadas dos fracciones de terreno propiedad de Caporrama S.A. , Padrón N° 1246 (p), ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, destinadas a las obras de la Ruta N° 24 Tramo: "Empalme Ruta N° 2 - Radial Nuevo Berlín", señaladas con los Nos. 1A y 1B en el plano de los Ingenieros Agrimensores Silvia Hantzis, María Inés García y José C. Hantzis de octubre de 1997 y enero de 1988, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Río Negro) con el N° 3887 el



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



el 14 de mayo de 1998, tienen un área total de 0Hás. 6464m² y sus deslindes son: **FRACCION 1A** (superficie 0Hás 5522m²), por el Sureste, tres tramos rectos de 370m70, 55m60 y 568m20 todos ellos con frente a Ruta N° 24; por el Noroeste, nueve tramos, el primero recto de 36m50, lindando con Vía Férrea y los restantes: uno recto de 381m00, otro curvo de desarrollo 85m90 y radio 985m00, otro recto de 15m00, otro curvo de desarrollo 147m50 y radio 980m00, otro recto de 15m00, otro curvo de desarrollo 40m00 y radio 985m00, otro recto de 69m90 y el último curvo de desarrollo 107m70 y radio 1015m00 lindando todos con resto del Padrón N° 1246. **FRACCION N° 1B** (superficie 0Hás.0942m²), por el Sureste, tramo recto de 328m40 con frente a Ruta N° 24; por el Noroeste dos tramos, el primero curvo de desarrollo 90m30 y radio 1015m00 y el segundo recto de 238m80 lindando ambos con resto del Padrón N° 1246; por el Este-Noreste, tramo recto de 2m50 lindando con Padrón N° 1526 (fracción N° 2 del mismo plano).-----

2º) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

